PROPUESTA DE MEDIDAS PARA EL PLAN DE APOYO AL SECTOR HOSTELERO



4 de noviembre de 2020



- 1. La coordinación con las Comunidades Autónomas, y la administración local para la aplicación de medidas económicas paliativas de los efectos económicos de la pandemia y de la declaración del estado de alarma. Dicha coordinación deberá ejercerse al más alto nivel, con vinculación directa con el Consejo Interterritorial y con los ministerios del área económica. Esta acción debe contemplar específicamente:
 - Aplicación de ayudas directas, a fondo perdido, por una cantidad de 8.500 millones de euros, para la supervivencia de las empresas y los autónomos durante los periodos de estado de alarma/pandemia.
 - Aplicación de fondos europeos para el mantenimiento y supervivencia de las empresas y los autónomos durante los periodos de estado de alarma/pandemia.
 - Definición de un Plan Estratégico de la Gastronomía de España, contemplando toda la cadena de valor, que sea el referente orientador de las acciones y aplicaciones de fondos, evitando las duplicidades y asegurando eficiencias en la aplicación de recursos, en los niveles estatal, autonómico y local. Dicho plan servirá para enmarcar las acciones específicas de impulso en materia de crecimiento y transformación digital y transición hacia la economía circular y el incremento de la sostenibilidad. Igualmente debe ser el marco para incorporar acciones de apoyo directo a las empresas y los autónomos del sector.
 - Impulso de un Plan de Formación específico para la mejora de la gestión económica y la profesionalización del sector hostelero y turístico. Dicho plan ha de incluir la implantación de la TARJETA PROFESIONAL de HOSTELERÍA y TURISMO, promovida por los agentes sociales en el marco del Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería, como elemento de mejora de la competitividad y la digitalización de las empresas y los autónomos.
- 2. La moratoria automática, con ampliación de los periodos de carencia de la devolución de los principales de los créditos, durante todo el tiempo que perduren el estado de alarma o la declaración de pandemia. La complicada situación que están viviendo las empresas y los autónomos, con actividades restringidas o directamente prohibidas por el estado de alarma o los decretos autonómicos, hace de imposible cumplimiento de devolución de ningún tipo de préstamo.
- 3. Modificación de la regulación de alquileres, que contemple las circunstancias de estado de alarma, toque de queda o regulación asimilada, y pandemia, como circunstancias que permitan:
 - La eliminación total del pago de los alquileres durante los periodos de cierre total de los establecimientos, con cargo a plan de apoyo y reconstrucción.
 - La reducción proporcional del pago de los alquileres, durante los periodos de cierre de franjas horarias o limitación de usos y de la actividad de los establecimientos, con cargo a plan de apoyo y reconstrucción.
- 4. Derogar la cláusula de los ERTES con relación al mantenimiento del empleo en los seis meses siguientes a la reanudación de la actividad. Con el transcurso del tiempo es una necesidad la reestructuración de muchas empresas y autónomos, si quieren garantizar su supervivencia, lo que las obliga a tomar la decisión de aplicar ERES o concursos, por lo que están actuando sin ánimo defraudatorio, sino por puro estado de necesidad. Así como la prórroga automática y unida a los estados de alarma y/o pandemia, que deje sin efecto el límite del 31 de enero de 2021.



5. Impulsar acciones de reactivación de la demanda:

- Compromiso de **bajar impuestos** al consumo (IVA) y los impuestos especiales de los productos consumidos en hostelería. Asimismo, bajar el IVA a las empresas en hostelería y turismo, directos o indirectos que lastren la capacidad de reactivación y la competitividad internacional de nuestra industria.
- Invertir recursos en **bonos y ayudas directos a familias y empresas, aplicables al consumo directo en hostelería** (bares, restaurantes, hoteles...) que promuevan el consumo y la actividad económica para el sector.